



MENDOZA, 129 JUL 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-F.A.D.: 10178/14 en el que constan los antecedentes relacionados con la renuncia condicionada por jubilación, según lo establece el Decreto Nacional Nº 8820/62, presentada por el Ing. Fernando Rafael LARÍA a los cargos que revista en esta Unidad Académica, a partir del 1 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el docente presenta su renuncia condicionada por haberse adherido al Régimen Jubilatorio establecido por Ley 26.508.

El informe producido por la Dirección de Personal.

Que en las presentes actuaciones obra el informe producido por la Dirección de Seguridad Social de la Dirección General de Personal de Rectorado.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del UNO (1) de agosto de 2014, la renuncia condicionada por jubilación del Ing. Fernando Rafael LARÍA (Legajo Nº 8.380 – C.U.I.L. Nº 20-05273993-5) en los cargos de:

- ✓ Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, según resolución Nº 105/86-C.S., para el dictado de la cátedra "Física Aplicada a la Cerámica" en las Carreras de Cerámica.
- ✓ Profesor Titular con dedicación simple, interino, según resolución Nº 314/13-C.D., para el dictado del espacio curricular "Tecnología del Calor" de la carrera de Licenciatura en Cerámica Industrial, en las Carreras de Cerámica.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Ing. Fernando Rafael LARÍA a continuar prestando servicios hasta tanto la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S) le acuerde el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **434**

| |
|-------|
| F. A. |
| ecm. |
| |
| |


Téc. UNCUYU - MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO